

RENTA BÁSICA



¿Cuál es el objetivo del Proyecto de Ley?

El Proyecto de Ley busca crear el programa de renta básica como política permanente de Estado en condición de derecho de ciudadanía para contribuir a aliviar la situación de millones de hogares en Colombia, especialmente en épocas de crisis económica.

¿Quiénes suscriben el Proyecto de Ley?

La iniciativa congresional es producto de una amplísima deliberación social realizada con organizaciones de la sociedad civil, ciudadanas y ciudadanos, quienes han encomendado a 51 congresistas firmantes, entre ellos el Senador Iván Marulanda, la tarea de llevar adelante el presente Proyecto de Ley. Los partidos y movimientos a los que pertenecen los congresistas firmantes son: Partido Alianza Verde, Partido de la U, Polo Democrático Alternativo, Partido Dignidad, Partido Liberal, Comunes, Colombia Humana, Cambio Radical, MAIS y Coalición Decentes-Unión Patriótica.

¿Qué es una 'renta básica' y a quiénes beneficiaría?

La renta básica consiste en una transferencia por parte del Estado a **7,46 millones de hogares pobres y vulnerables**, cerca de 30 millones de colombianos(as), para vivir con un mínimo de dignidad en medio de la situación angustiosa por la que atraviesan.

¿Por qué es permanente?



La renta básica es permanente porque busca garantizar el derecho a la vida digna en su totalidad. El Proyecto de Ley busca que la renta básica sea una política pública social que ayude a que Colombia supere la pobreza con una política de Estado con transferencias monetarias no condicionadas bajo la concepción de que sea **focalizada y permanente** en clave de derecho de ciudadanía, con el fin de que en el futuro próximo se pueda alcanzar una cobertura de cerca del 60% de la población consecuente con la evolución social y económica, el comportamiento de la inflación, la situación de las finanzas públicas, entre otros factores.

¿Por qué la "renta básica" es un derecho?

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 1 "Colombia es un Estado social de derecho". Asimismo, en el artículo 2 señala dentro de los fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Renta Básica, entonces, contribuye a reconocer que como seres humanos tenemos derecho a existir, el Estado debe garantizar al menos el mínimo necesario para el desarrollo de este derecho, como expresamente señala la Constitución en el artículo 13: "el Estado



promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

La Corte Constitucional ha reiterado en repetidas oportunidades que: “El derecho fundamental a la vida que garantiza la Constitución –preámbulo y artículos 1, 2 y 11–, no se reduce a la mera existencia biológica, sino que expresa una relación necesaria con la posibilidad que les asiste a todas las personas de desarrollar dignamente todas las facultades inherentes al ser humano. Sin duda, cuando se habla de la posibilidad de existir y desarrollar un determinado proyecto de vida, es necesario pensar en las condiciones que hagan posible la expresión autónoma y completa de las características de cada individuo en todos los campos de la experiencia.”

¿Qué pasa con las transferencias monetarias ya existentes como Ingreso Solidario, Familias en Acción, etc?

El programa de Renta Básica unifica todas las transferencias monetarias que el Gobierno ha estado transfiriendo (Familias en Acción, Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Devolución del IVA e Ingreso Solidario) y las reemplaza por el programa propuesto en el presente Proyecto de Ley.

¿Si soy beneficiario de algunas de estas transferencias dejaré de serlo?



No, los beneficiarios de las actuales transferencias monetarias como Familias en Acción, Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, Devolución del IVA e Ingreso Solidario pasarían a ser beneficiarios del programa de Renta Básica. La Renta Básica busca beneficiar a todos los hogares en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad.

¿Cuál es el costo de este programa?

Las transferencias monetarias actuales cuestan al año cerca de 1.4% del PIB. Quiere decir que la cifra de gasto público que sería necesario incrementar para financiar el programa de Renta Básica en 2021 equivale a un 2.3% del PIB (por encima del costo fiscal de los cuatro programas sociales de transferencias monetarias, a saber: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Adulto Mayor). El costo entonces de este programa, 3,7% del PIB, resulta ser una cifra alcanzable si se tiene en cuenta que se fusionarían los cuatro programas sociales de transferencias monetarias (diferentes al de la devolución del IVA) que en la actualidad se vienen ejecutando, y que tanto por la muy baja cuantía de sus transferencias monetarias mensuales como por su dispersión no logran el impacto necesario ante la profundidad de la crisis social del país.



¿En qué consisten las transferencias de Renta Básica?

La Renta Básica oscilaría en una transferencia monetaria incondicional desde \$320.000 al mes para un hogar de un miembro, y \$40.000 adicionales por miembro; es decir, en un hogar de tres (3) personas la transferencia sería de \$400.000 mensuales; o en un hogar de cuatro (4) personas la transferencia sería de \$440.000 mensuales, hasta llegar a los \$470.000 al mes para un hogar de cinco o más miembros. La siguiente tabla explica la transferencia por número de personas por hogar y el costo fiscal mensual y total:

Número de personas por hogar	Números	% de hogares	Transferencia por hogar	Costo por mes
1	637.972	8,5%	\$320.000,00	\$ 204.151.040.000
2	1.110.156	14,9%	\$360.000,00	\$ 399.656.160.000
3	1.679.529	22,5%	\$400.000,00	\$ 671.811.600.000
4	1.802.611	24,1%	\$440.000,00	\$ 793.148.840.000
5 o más	2.235.273	30,0%	\$480.000,00	\$ 1.051.064.434.000
TOTAL	7.465.541		Costo Fiscal total por mes	\$ 3.119.368.394.000
			Costo total año	\$ 37.432.420.800.000
Transferencias mensuales promedio por hogar				\$ 417.836

¿Es viable una Renta Básica?

El Proyecto de Ley que crea el programa de renta básica es posible y viable y está sustentado financieramente. Teniendo en cuenta que el costo anual de todas las transferencias monetarias existentes (Ingreso Solidario, Jóvenes en Acción, Familias en Acción, Colombia Mayor y la devolución del IVA) es de 14.7 billones de pesos, el equivalente al 1,4% del PIB, y que estos recursos públicos hasta ahora han sido asignados exclusivamente a estos programas, al unificarlos y reemplazarlos por el programa de Renta Básica las múltiples fuentes de financiación se propondrán recaudar el restante del costo del programa, es decir 2,3% del PIB. Las medidas concretas de financiamiento son, entre otras potenciales:





La utilización de parte del monto de recursos disponible del FOME: en septiembre, el FOME contaba con \$25,5 billones de pesos. En noviembre pasó a \$40 billones de pesos, \$14,5 billones más. Estos recursos están en el último reporte del Ministerio de Hacienda sobre el FOME y provienen de “Recursos de crédito externo” según Hacienda.



Una reforma tributaria estructural que no toque a los sectores populares ni a las clases medias, radicada por más de 40 congresistas, y que busca gravar solamente al 1% de las personas más ricas del país, y que aportaría de \$14 a \$21 billones de pesos para el 2021.



El Proyecto de Ley también considera la emisión de títulos del Gobierno Nacional que puede adquirir, al menos en parte en el mercado, el Banco de la República. Sin embargo, esta medida no sería necesaria de considerar las anteriores.

¿Cómo ha sido el gasto de pandemia en otros países?

El Congreso de los Estados Unidos aprobó una inversión social en transferencias monetarias y políticas de recuperación económica (plan de estímulo económico) a los estadounidenses por un valor de US\$1,9 billones de dólares. El plan de ayuda por covid-19 que impulsa el presidente Joe Biden, y que aprobó el Congreso de los EEUU, no solo busca mitigar los efectos de la pandemia, también representa el esfuerzo directo más extenso en años por enfrentar la pobreza endémica en los Estados Unidos.

Asimismo, el Gobierno de España aprobó el ingreso mínimo vital -IMV-, que se trata de una prestación mensual para los hogares en riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

Esta medida se suma al sistema de protección social de España y no como medida transitoria. Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

Estas medidas obedecen a la conciencia que tienen estos países sobre la necesidad de intervención del Estado para que la economía no se quiebre y para que su población no padezca hambre. En cambio, en Colombia el Gobierno se cruzó de brazos; no puede ser que en Colombia la política sea la de "sálvese quien pueda".

